

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/24/04/2018-I

Fecha:	24 de abril de 2018	Lugar:	Donceles No. 100, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06000
--------	---------------------	--------	---

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Nombre	Unidad Administrativa	Firma
Lic. Arturo Cerpa Sánchez	Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.	
Lic. Maribel Pérez Rivera.	Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Educación Pública	
Mtra. Ariana Claudia Anguiano Pineda.	Directora de Información y Análisis Institucional y suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.	

ASUNTOS Y PUNTOS DE ACUERDO

PUNTO 1.-

ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN: Confirmación de la clasificación de la información como confidencial

NÚMERO FOLIO: 0001100149318.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

"SOLICITO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DEL C. SERVIDOR PÚBLICO (...)

ULTIMA ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL TERMINO DEL CARGO COMO DIRECTOR INTERINO Y/O DIRECTOR ENCARGADO DEL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No 32..

DOCUMENTO Y/O OFICIO DE NOMBRAMIENTO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE DIRECTOR INTERINO DEL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS No 32 EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE." (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Unidad Administrativa de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIyS)**, quien informó lo siguiente:

*"En atención a la solicitud recibida con número de folio 0001100149318, dirigida a la Unidad de Enlace de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, con fundamento en los artículos 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Directora del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 32, en el Estado de Tabasco, deja disponibles respecto del Acta de Entrega – Recepción, **560 hojas**.*

Por lo que respecta a lo solicitado en el numeral 2, informa que: "Por instrucciones de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, ahora Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios, se instruyó al C. Ing. (...), para que en su calidad de Subdirector Académico quedara como responsable del plantel. Y haciendo una revisión en los archivos que se tienen en el mismo (Recursos Humanos y en la Dirección del plantel), ubicados ambos en avenida Esperanza Iris S/N, colonia Guayabal, Villahermosa, Tabasco C.P. 86090, no se encontró ningún documento en el que se evidencie el cargo citado del Ing. (...), así como tampoco que haya firmado como Director Encargado o Interino.

Por lo anteriormente expresado se solicita al Comité de Información de esta Secretaría con fundamento en lo establecido en los artículos 13, 141 y 143, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, declare formalmente la inexistencia de las documentales requeridas respecto de lo solicitado.

*Así mismo se informa que los documentos se entregaran en versión pública ya que contienen datos personales, mismos que se eliminan de acuerdo a lo establecido en los artículos 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y son: Registro Federal de Causantes (Filiación), CURP, y código de barras, de acuerdo al tipo de documento que deja a disponibilidad y que en este caso se trata de un Acta de Entrega – Recepción ; **por lo que se solicita al Comité de Información de esta Secretaría confirme la clasificación de los datos personales señalados.***

Lo arriba señalado es porque contiene datos personales concernientes a personas físicas, que las hacen identificables y que en caso de ser entregados, se estaría trasgrediendo los derechos fundamentales de los ciudadanos dueños de los datos, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que es importante hacer notar que al transgredir el derecho a la protección de datos personales, también se transgrede el derecho a la privacidad, a la seguridad jurídica del bien protegido." (SIC).

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/24/04/2018-I

Por lo tanto, la **Unidad Administrativa de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIyS)**, solicita a este H. Comité, la confirmación de la inexistencia de la información solicitada por el ciudadano en el folio con número 0001100149318, consistente en evidencia alguna del cargo del Ing. así como evidencia de que haya firmado como directos encargado o interino.

ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SE/24/04/2018-I.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR UNANIMIDAD LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL CIUDADANO EN EL FOLIO CON NÚMERO 0001100149318, CONSISTENTE EN EVIDENCIA ALGUNA DEL CARGO DEL ING. ASÍ COMO EVIDENCIA DE QUE HAYA FIRMADO COMO DIRECTOS ENCARGADO O INTERINO; DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 19, 138 FRACCIÓN II Y 139 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 13, 141 FRACCIÓN II Y 143 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al inicio los que en ella intervinieron.